

INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA RENUNCIA A LAS REDUCCIONES DE JORNADA

El Acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y las Organizaciones Sindicales, en materia de vacaciones, permisos y licencias del profesorado de la enseñanza pública no universitaria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de mayo de 2019, introduce importantes novedades en el régimen de las reducciones de jornada no retribuidas, tanto por razones de guarda legal, como con motivo de procesos de recuperación por razón de enfermedad o para mayores de 55 años.

En todos los casos citados, la reducción se puede solicitar para cada bimestre escolar, o para el conjunto de los bimestres del curso escolar. En este último supuesto, se puede renunciar a la reducción, comunicándolo con 10 días hábiles de antelación al comienzo del bimestre en el que se pretende que surta efectos la renuncia.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 8 del Acuerdo, esta modificación en el régimen de las reducciones de jornada no retribuidas ha entrado en vigor el día 29 de mayo de 2019.

En consecuencia, las personas que actualmente tengan concedida reducción de jornada, con duración prevista hasta el 31 de agosto de 2019, pueden renunciar a la reducción para los meses de julio y agosto.

Los interesados, deberán comunicar su renuncia en el modelo que se acompaña a la presente instrucción, como máximo hasta el día 17 de junio.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

César de Cos Ahumada